



CONVOCATORIA I BECA DE DESTINO DE LA FUNDACIÓN UNOENTRECIENMIL PARA INVESTIGACIÓN DE LEUCEMIA INFANTIL

OBJETIVO

La Fundación Unoentrecienmil desea apoyar la realización de estancias en el extranjero de investigadores españoles en leucemias infantiles, con experiencia y trayectoria profesional acreditadas. Los centros para los que se solicite la estancia serán universidades y/o centros de investigación altamente competitivos en este tema. El objetivo es posibilitar el aprendizaje o perfeccionamiento de técnicas, tecnologías o procedimientos en investigación, desarrollo e innovación tecnológica aplicables al diagnóstico y/o tratamiento de niños con leucemias, en instituciones nacionales o extranjeras de prestigio.

CONDICIONES DE LA AYUDA

La duración de la beca será por un período máximo de 12 meses.

La dotación de la beca será de 40.000€ para 12 meses, e incluye:

- a) Ayuda para traslados e instalación.
- b) Seguro de enfermedad y accidentes suscrito por la Fundación Unoentrecienmil y en su caso, el exigido por el centro extranjero.
- c) Gastos de manutención.

En cumplimiento de la normativa fiscal vigente se aplicará la retención correspondiente a todas las cantidades que constituyen la dotación.



REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Nacionalidad española.

Poseer el título de graduado o licenciado en ciencias biomédicas en cualquier universidad española.

Demostrar dedicación a la investigación en leucemias Infantiles durante los últimos 5 años.

Estar admitido en una universidad o centro de investigación en el extranjero para el período solicitado.

Poseer un buen conocimiento del idioma del país receptor o bien de cualquier otro idioma que permita una comunicación fluida en el centro de investigación.

Demostrar la vinculación profesional que asegure su reincorporación en España una vez terminada la estancia.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Curriculum vitae en modelo normalizado (CVN de I+D+I de la FECYT) del candidato.

Memoria de la propuesta de la actividad a realizar por el candidato.

Informe del centro de destino al que el profesional solicita acudir manifestando su aceptación, fecha de inicio y duración, y si va a recibir una compensación económica en dicho centro.

Informe de la Dirección Gerencia del centro al que pertenezca el profesional en el que conste:

Declaración relativa a la vigencia y adscripción del profesional al centro, así como tipo de vinculación al mismo.

Tipo de permiso concedido por el centro y perspectiva de continuidad del profesional en el mismo.

Razones que justifican el permiso e importancia de la acción para el centro.

El plazo de presentación de documentación será de 1 a 25 de Junio de 2017. La resolución se comunicará no más tarde del 15 de Julio de 2017. El inicio de la estancia debe ser antes del 1 de diciembre de 2017.



PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZOS

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 25 de junio de 2017 y la documentación se presentará por email a investigacion@unoentrecienmil.org con el asunto “Beca de Destino”.

EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

A. Valoración de los méritos curriculares del candidato de los últimos siete años: hasta 40 puntos.

a) Valoración de las publicaciones contenidas en el CV, indexadas en el Journal Citation Report. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones seleccionadas por el candidato, debiéndose indicar aquellas en las que figure como autor senior y/o de correspondencia para su especial valoración: hasta 30 puntos.

b) Otros méritos (financiación de proyectos de investigación nacionales e internacionales como IP, patentes...): hasta 10 puntos.

B. Valoración del interés de la propuesta para la Fundación Unoentrecienmil: hasta 40 puntos.

a) Calidad científico-técnica de la propuesta: hasta 10 puntos.

b) Transferibilidad de resultados a la resolución de problemas de salud: hasta 30 puntos.

C. Valoración de la estructura de la unidad de investigación del centro de origen en la que desarrolla actualmente su actividad el candidato y en la que se aplicarán los conocimientos adquiridos durante la estancia: hasta 20 puntos.

OBLIGACIONES DEL BECADO

Cumplir las normas establecidas en la presente convocatoria.

Comunicar por escrito a la Fundación via email investigacion@unoentrecienmil.org la aceptación de la Beca en un plazo máximo de 15 días, a contar desde la fecha en que reciba la comunicación de la concesión.



Permanecer en el centro receptor durante el periodo para el que se concede la beca.

Realizar con aprovechamiento el programa de trabajo.

Comunicar a la Fundación Unoentre cienmil via email investigacion@unoentre-cienmil.org los datos de localización en el extranjero: dirección, teléfono, fax, correo electrónico, así como cualquier cambio en los mismos.

Remitir a la Fundación Unoentre cienmil via email investigacion@unoentre-cienmil.org cada seis meses un informe sobre la actividad desarrollada, refrendado por el director del proyecto.

Presentar dentro de los dos meses siguientes al término del disfrute de la Beca, una memoria igualmente refrendada por el director del proyecto, en la que se describa la totalidad de la actividad realizada y de los resultados alcanzados. Se incluirá una relación de investigadores con quienes se haya relacionado.

A la conclusión de la Beca y a requerimiento de la Fundación Unoentre cienmil, exponer su experiencia en el marco de las actividades propias de la Fundación Unoentre cienmil, para contribuir a la divulgación de los conocimientos de especialización adquiridos.

Si el becado publicara algún trabajo derivado de las investigaciones realizadas al amparo de la beca, deberá hacer constar la ayuda financiera recibida de la Fundación Unoentre cienmil.

En caso de renuncia a la Beca una vez incorporados al centro de destino, la Fundación Unoentre cienmil se reserva el derecho de reclamar el reintegro de las cantidades abonadas.